

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
COMITÉ ACADÉMICO**

ACUERDO 12

**PLANTILLA DOCENTE DE LA SEXTA GENERACIÓN DE LA ESPECIALIDAD EN
DERECHO PROCESAL ELECTORAL (SEGUNDO SEMESTRE).**

Visto por los integrantes del Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, en su tercera sesión ordinaria celebrada el 23 de mayo de 2018, la propuesta de la Plantilla Docente de la sexta generación de la Especialidad en Derecho Procesal Electoral (segundo semestre), y

RESULTANDO

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en su Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2014, mediante acuerdo numero IEEM/CG/38/2014 aprobó y expidió el actual Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, el cual ratifica al Comité Académico, como el órgano colegiado de dirección de las actividades académicas del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
2. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en su Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2016, mediante acuerdo numero IEEM/CG/61/2016 aprobó la designación de los integrantes externos del Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral.
3. Que en acta circunstanciada de fecha 17 de octubre de 2017, los consejeros electorales nombraron de manera unánime, de entre ellos, como Presidenta del Comité Académico a la Dra. María Guadalupe González Jordan y a la Lic. Sandra López Bringas, como integrante del Comité referido.
4. Que el 20 de julio de 2012, la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México otorgó al Instituto Electoral del Estado de México, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Especialidad en Derecho Procesal Electoral; y



CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 11, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, entre otras actividades, las relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política, así como la educación cívica.
- II. Que el artículo 168, del Código Electoral del Estado de México, establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- III. Que el artículo 171, fracciones I y VI, del código comicial, establece que el Instituto Electoral del Estado de México tiene, entre otros fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- IV. Que el artículo 7, fracciones I y II del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, establece que dicho Centro tiene entre sus objetivos, los siguientes: contribuir en la promoción y desarrollo de la cultura política democrática mediante la oferta académica, producción, edición, divulgación y publicación de documentos y actividades en materia político electoral. Así como, ofrecer estudios de posgrado en áreas afines a la materia político electoral.
- V. Que en términos del artículo 20, fracciones I y IX del mismo Reglamento, le corresponde al Secretario Técnico coordinar las actividades aprobadas por el Comité Académico y ejecutar los acuerdos aprobados por el mismo.
- VI. Que en términos del artículo 23, fracción VII de dicho Reglamento el Comité Académico tiene la facultad de aprobar la Plantilla Docente, que le presente la Secretaría Técnica.

- VII. Que el artículo 54, párrafo primero, del Reglamento señalado, establece que para el Centro los estudios de Postgrado están considerados como la cúspide de los procesos de formación académica y como un nivel de estudios de profesionalización posterior a la licenciatura. Su objetivo es la especialización en el ámbito político electoral e iniciación metodológica para la investigación; asimismo, los estudios de Postgrado contribuyen a la difusión de la cultura política democrática y a la búsqueda permanente del conocimiento a través de las innovaciones en el terreno del pensamiento y de la reflexión.
- VIII. Que el artículo 55 fracción II, del multicitado Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, tiene como finalidad preparar profesionales especializados, profundizando en el desarrollo teórico y profesional, que les permite abonar en la mejora de los programas implementados en el Instituto, así como desarrollar habilidades de iniciación en materia político - electoral,

De acuerdo a lo antes citado, y con base en el estudio realizado a los curriculum vitae de los docentes propuestos para integrar la plantilla del programa de la Especialidad en Derecho Procesal Electoral, los integrantes del Comité Académico evaluaron su experiencia profesional y docente del perfil propuesto que se requiere para fortalecer los posgrados del Centro de Formación y Documentación Electoral con profesores de prestigio, para integrar un cuerpo docente sólido y multidisciplinario; los integrantes del Comité Académico tuvieron a bien expedir los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Plantilla Docente de la sexta generación de la Especialidad en Derecho Procesal Electoral (segundo semestre):

BLOQUE	CLAVE	ASIGNATURA	CATEDRÁTICO	INSTITUCIÓN
1er (De septiembre a noviembre de 2018)	2EDPE05	Derecho Procesal Electoral II	Mtra. Ixchel Sierra Vega	Sala Especializada (TEPJF)
	2EDPE06	Interpretación y Argumentación en el Derecho Procesal Electoral	Mtro. Jesús Antonio Ros Ávila	TEEM
2do (De diciembre 2018 a marzo de 2019)	2EDPE07	Justicia Electoral	Mtro. Rodolfo Orozco Martínez	Universidad Iberoamericana
	2EDPE08	Metodología de la Investigación	Dra. Pastora Melgar Marzanilla ¹	UNAM (FES Acahualtán)

¹ Pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores- CONACYT.

SEGUNDO. Se faculta al Secretario Técnico para atender y realizar las gestiones necesarias en caso de que, por diversas razones, algún docente decline impartir alguna materia.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los presentes, los integrantes del Comité Académico del Instituto Electoral del Estado de México presentes, firmándose para constancia legal.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE**



DRA. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ JORDAN
PRESIDENTA DEL COMITÉ ACADÉMICO



DR. RANULFO IGOR VIVERO AVILA
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ ACADÉMICO